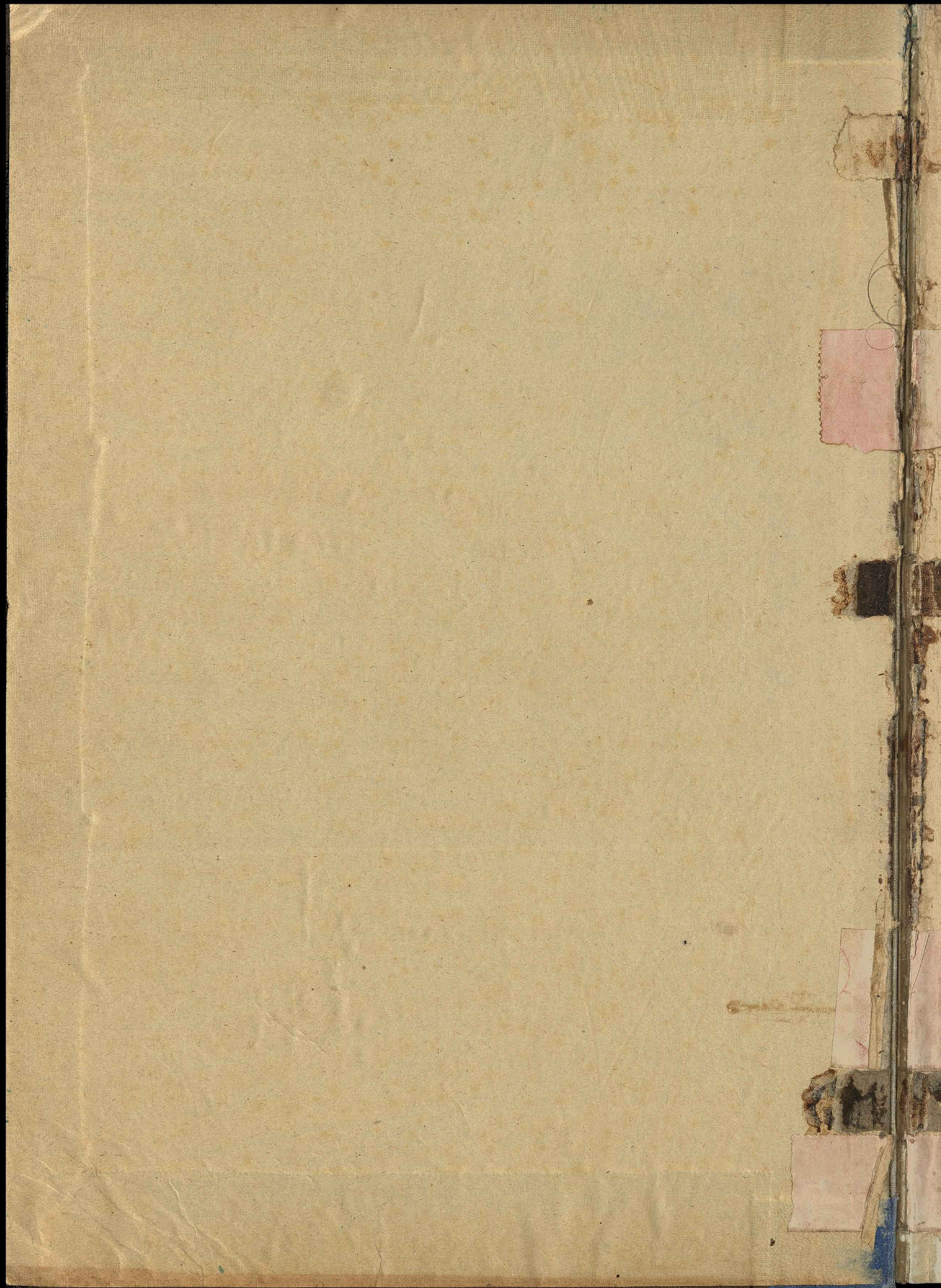
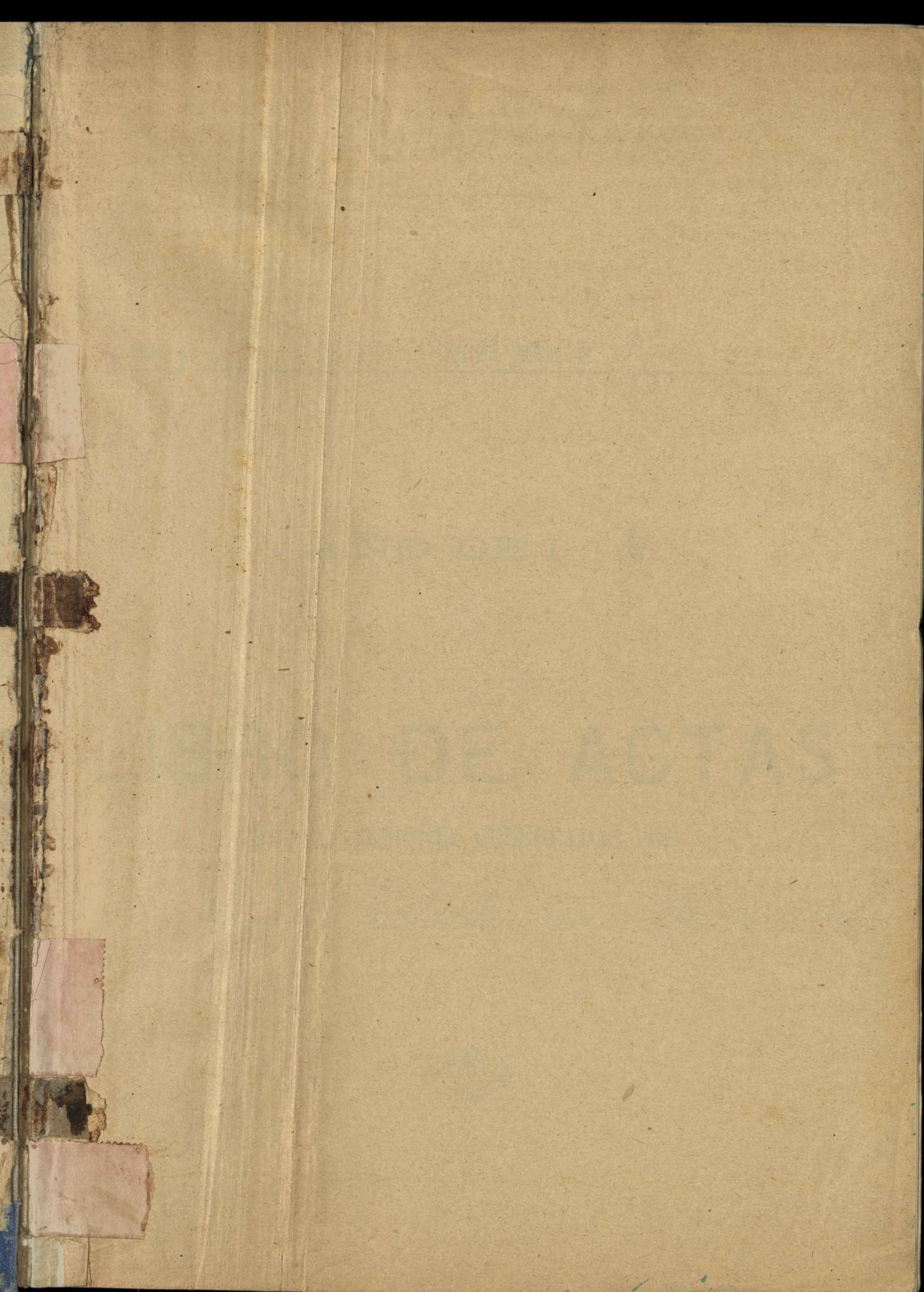
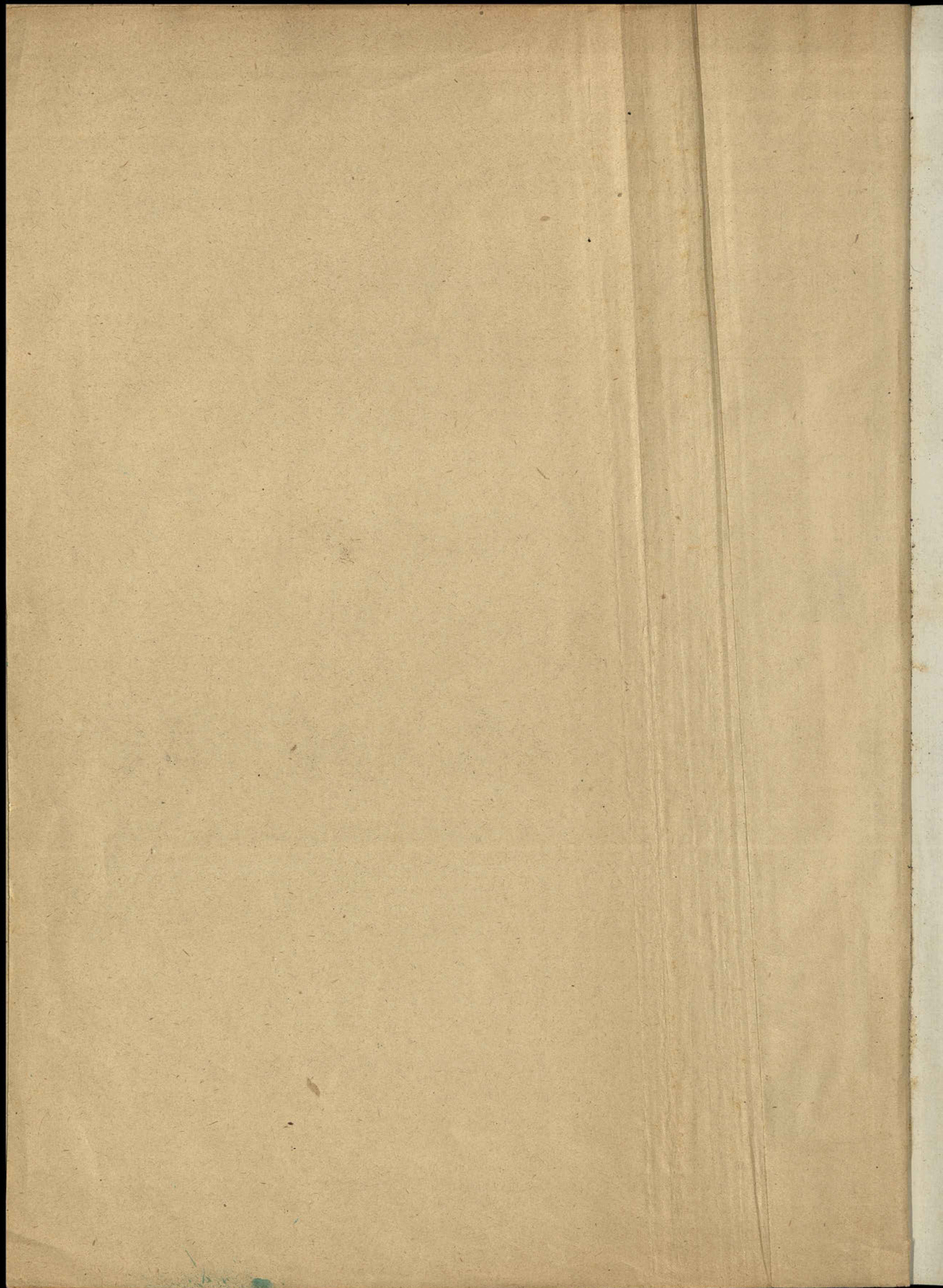


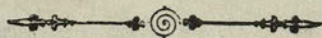
ACTAS
de sesiones de la
JUNTA DE SANIDAD







Muruzabal



Provincia de *Navarra* Partido judicial de *Pamplona.*

AÑO DE 1906

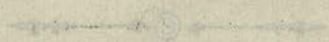
LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Junta local de Sanidad de Muruzabal.



Municipalidad



Provincia de *San Juan* Partido Judicial de *San Juan*

AÑO DE 1906

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

La Junta Local de Fomento de San Juan



Acta de constitucion de la Junta Local de Sanidad.

En la villa de Mururabal a vintidos de Diciembre de mil novecientos seis, convocados por el Sr. Alcalde Presidente D. José María Arbeloa los trís. que deberán formar la Junta municipal de Sanidad en este término que lo son el Inspector municipal de Sanidad, Médico Titular D. Elías Aldave, en concepto de Secretario, D. Fructuoso Riera, Secretario del Ayuntamiento en el de vocal nato de la misma, sin que figuren como tales en virtud de su derecho Farmacéutico y Veterinario por no existir en esta localidad, ni Médico como vocal por no haber otro en el término municipal que el Titular nombrado Sr. Aldave, que hace de Secretario: los vecinos de la misma localidad D. Antonio Jamsarós y D. Felipe Martiner, designados por el Sr. Alcalde, todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción Gral. de Sanidad.

Presentes los trís. mencionados, el Sr. Presidente hizo ver la necesidad de constituir la Junta local de Sanidad en esta villa, funcionando a continuación con tal carácter para cumplimentar órdenes de la Superioridad que con frecuencia se dan y se de atender a los servicios sanitarios que reclama la localidad en cuanto a higiene para evitar toda clase de enfermedades infecciosas y su propagación, observados como es consiguiente en tales casos el Médico Titular, como único y competente en el conocimiento



y maleficencia de los casos que pudiesen presentarse.

Hecho en el mismo h. Alcalde dirigiéndose a los vocales designados interinales a que aceptaran los cargos propuestos para proceder inmediatamente a la Constitución de la Junta, y no haciendo objeción alguna al interés demostrado por dicho h. y si una plena conformidad manifestada oportunamente por los citados vocales, el mismo h. Presidente dióles en el acto posesión de los cargos, declarando su constituida la Junta local de Sanidad de esta villa en la forma siguiente

Presidente.	D. José M ^a Arbuja - Alcalde
Vocal nato	D. Fructuoso Riera, Secret. del Ayunt.
Vocales	D. Felipe Martiner (Designados por
"	D. Antonio Zammarás) el h. Alcalde
Secretario	D. Eros Aldave - Médico titular.

Constituida con los individuos anotados anteriormente la Junta local de Sanidad de esta villa y en posesión para el ejercicio de sus funciones se acordó por ser conducente a la localidad agregar la Comisión de tras. a que hace referencia el artículo 28 de la Ley Gral de Sanidad.

Y ello se extiende la presente

Se acta que la firman los tres presentes, el mismo día de encubramiento, con el Secretario Inspector de Sanidad, que certifique.

José M.ª M.ª M.ª

Fructuoso Riera

Antoni Truillas

Pedro Martínez

El Inspector Municipal - Jefe

Elias Soler

Sesión tenida por la Junta el día 22 de Diciembre 1908.

Recuerda la Junta de Sanidad y dando cuenta por el Sr. Presidente de las circulares de la Junta provincial referentes al B. O. extraordinario sobre instrucciones sanitarias y mandando de funcionar las Juntas en caso de necesidad por enfermedad infecciosa o contagiosa, se acuerda por el presente darse por enterada y dispuesta a cooperar con cuantos medios disponga al cumplimiento de las mismas dentro del círculo de sus atribuciones en cuanto lo necesite lo requiera, y representarán casos de enfermedades con síntomas de carácter epidémico.

También se enteró la Junta del proyecto del Reglamento para poblaciones de menor población de 5,000 habitantes, aceptándolo se redactado por la Junta pro

Principal, salvo algunas observaciones hechas al mismo
que no afectan a la localidad por los usos y costumbres
de un vecindario vecindario. Cuyos acuerdos serán
Comunicados para a mas exacto cumplimiento de lo
mandado, al Sr. Gobernador Civil.

De ello se extiende la presente cota que la for-
man los Srs. de la Junta, y el Secretario, que certifica

José M.^o Trubia

El Inspector Municipal Sr.
Elias Aldana

Sesion del dia' 5 de Abril de 1909

Sres. de la Junta

9 Jose Ma Arbeloa

"Elias Aldave

4
Felipe Martinez

"Antonio Tamsarás"

Fructuoso River

En la villa de Muruzabal a cinco de Noviembre

de mil novecientos nueve, remanente en la

Act. Capitular y un sermón extraordinario en

Br. de la Junta local de Sanidad que corres

tan al mörigen, y abierto el acto por el Sr. A.

del manifesto que a petición del Inspector

municipal y Médico Titular D. Elias Mcclave había convocado a esta sesión para tratar asuntos sanitarios motivados por enfermedades infecto-contagiosas que amenazaban a la buena salud de que disfrutamos.

Con tal motivo el nombrado Sr. Adolphe Moises Tetator es-
plora las formas mas convenientes e' prevenirse de cualquier
ra de las enfermedades declaradas infecciosas, y atendiendo
lo tanto a las ~~indicaciones~~ ^{indicaciones} ~~terreno~~ ^{terreno} por unanimidad se acordó.

1.º - Designar un día de la próxima semana para girar una visita domiciliaria para saber el estado de las pieles en que se hallan los vivieros de la localidad, cuadras, criaderos de aves y animales.

2.º Publicar un bando, haciendo publico el anterior acuerdo y ordenando al occidente de aseo y limpieza de sus casas antes del dia fijado de salida, tomando entonces nota de las necesidades que se observen para el suministro de Cal para la desinfeccion. 7

3.^o Llamar la atención á los vecinos para que todos en la medida de sus fuerzas ~~hacieren~~^{hagan} debidos cumplimientos los acuerdos tomados por este Junta, encaminados á evitar toda propagación de enfermedades por los medios que la ciencia y la práctica aconsejan en estos casos por conveniencia propia, adue-

tidos de que la inercia y el abandono en este particular
serán de consecuencias funestas para la generalidad de
las personas tanto en orden a la salud pública como
al contagio a que se vanian acreedores con tal proceder

De ello se extiende la presente acta que la firman
todos los concurrentes con el Inspector municipal
Secretario, que Certifica.

José M.^o Tobo

El Inspector Municipal Sr.
Elias Nolasco

Prs. de la Junta.

D. Dabil M^{te} de Góni P^{te}.

" Elias Aldave M^{te} L^{te}.

" Felipe Martinez

" Antonio Saunsaras.

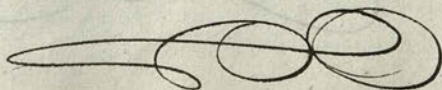
" Fructuoso Ricca

Sesion del dia 16 de Mayo de 1910

En la villa de Mururabal a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez, Tuviéronse en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Prs q^{te} al margen se expresan, Presidente, vocales y Secretario de la Junta local de Sanidad de esta villa, y abierto el acto, el mismo Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta reunion motivo la denuncia o queja por escrito presentada a la Junta por D. Cesario Mururabal, de esta localidad, la que copiada a la letra dice así:

"Sr. Presidente de la Junta de Sanidad de la villa de Mururabal = El que suscribe vecino de esta villa, ante V. g. la Junta que dignamente puede demandar justicia por encontrarse perjudicado en mi casa sita en la Calle Mayor núm. 10, recibiendo aguas sucias y mal oleras por tanto perjudiciales a la salud, de la parte IV^a y que segun se puede justificar, proceden del vecino D. Enrique D. de Ulburum. Espero dara ordenes oportunas a fin de evitar perjuicios en la salud publica y así parece girar una visita a mi domicilio y enterarse de mi queja. = Dios guí. a V. m. años = Mururabal 16 de Mayo de 1910. = Cesario Mururabal = Sr. Presidente de la Junta de Sanidad de la villa de Mururabal = "

Enterados los concurrentes y considerando de que para obrar acertadamente sobre el particular era necesario conocerse de la verdad de la denuncia y sus causas, convinieron en primer lugar girar una visita de inspección a los domicilios del denunciante y denunciado, verificando lo cual fies por resultarle la veracidad de la denuncia, hallando en el domicilio del primero un manantial de aguas sucias y terreno bajo y pantanoso, y en el segundo un lugar o depósito a donde afluyen las aguas pluviales, incluso las sucias de fregaderos

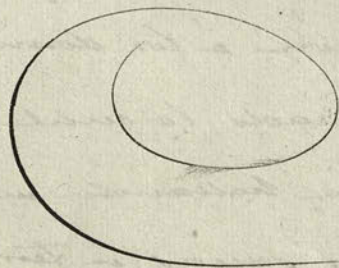


y Tórtos que por las condiciones del lugar y sus causas no
cabe duda procede la filtración de estos al río denunciado,
en vista de lo cual se acordó por unanimidad de la Junta

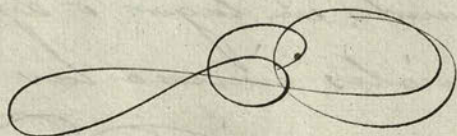
Primero — Ordenar a D. Enrique D. Ulloa que periódica-
mente y antes de que los escombros y aguas negras sean descompu-
tas en el depósito donde se reúnen se este desocupado con
enmerada limpieza, a menos que no se corriente al segundo
descubierto o patio, cuyo lugar es mas adecuado al efecto, re-
comendando algunos trabajos necesarios entre el primer
descubierto y la pared de la casa del denunciante a evitar
filtraciones de esas aguas a la casa de este, como ocurre
al presente, objeto de la denuncia.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados para su
mas exacto cumplimiento en lo que afecta a higiene y Sani-
dad conforme a lo acordado, saneando ambos lugares por
medio de una enmerada limpieza a evitar el que se vi-
elen cuerpos de infección con grave peligro de la salud
pública y

Tercero: Que por lo que respecta a los derechos que una y
otra parte puedan mantener sobre el terreno judicialmente,
y aun en la misma acción sanitaria recomendar a las
partes la suspensión por el momento de todo procedimiento,
muy importante al denunciante, interin a denun-
ciado pueda ocuparse del asunto, sin menoscabo de su
salud, quebrantada esta en los actuales momentos.



on ello se dio por termi-



nada la sesion y se extendio la presente acta que lo firmaron
los concurrentes, de qui como Secretario, Certifico.

Babil M^{te} De Gortari

Antonio Taurarais

Felipe Martinez

Fructuoso Rivera

El Inspector Municipal Sr. D.
Elias Ablaue

Sres. de la Junta
ta concurrentes.

D. Rabil M^{te} de Goni

" Elias Aldave

" Antonio Lainsorras

" Felipe Martner

" Fructuoso Riera

Session del dia 24 de Agosto de 1910

En la villa de Murusabala veinticuatro
de Agosto de mil novecientos diez, fue
merase en la Sala Consistorial y
sesion extraordinaria los sres. que
contan al margen individuos que
componen la Junta de Sanidad
de esta villa, y bajo la Presidencia
de D. Rabil M^{te} de Goni Alcalde,

Dicho Sr. manifestó a los Venidos que el objeto de
la sesion era el de dar cuenta de las circulares del M. G. G.
Gobernador Civil como Presidente de la Junta pro-
vincial de Sanidad relacionadas a tomar medi-
dad conducentes de higiene para evitar que se co-
lera morbo asiatico se extendiera sobre la Provincia
puesto que se aparecen en las fronteras de España la
ce tener, y causa la alarma local ha dado moti-
vo para que las autoridades superiores se mue-
van a tomar medidas de precaucion ordenadas
seriamente a los subordinados, y el objeto que to-
do cuanto aqui se haga en el particular sea con
el mayor acierto y la prudencia que el caso requiere
siguiendo por bandos los consejos del Inspector muni-
cipal y Medico Titular D. Elias Aldave, que por su cir-
cia e Instruccion habra de ser el fundamento en que la
misma Junta se base para el regimen de la empre-
sa, a el locale exponer lo que juzgan oportuno
no tanto a lo que se refiere el cumplimiento con

D

las autoridades Superiores, como a las disposiciones necesarias
conducentes a particular y adelantadas en lo esencial.
El mismo Inspector municipal. Habiendo visto a los tres. Mem
dos la malignidad de la enfermedad llamada de Colera y
los estragos que puede causar a la humanidad y llegará
por desgracia a difundirse en nuestro solar, explicando
detalladamente cuales son los peligros que nos amenazan
y que medidas de prevencion son necesarias por la infe
riedad quisiera enunciarle en esta provincia y en don
do de nuestra localidad, y esta Junta local aceptando
los consejos de su Medico y de acuerdo con el mismo, lo
mo por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Publicar un bando havingo saber al vecindario
el peligro que nos amenaza, y que todos deben coadyuvar al
cumplimiento de cuanto se ordena y poner en practica
las medidas de prevencion a librarnos de mal que la
Junta propone, y que por el momento son los siguientes:

Primera — Limpieza y aseo de las casas y habitaiones in
particular sus bajeras, cuartos, Cuadras, patios, criaderos
de aves, corrales, puros, charcas y demas lugares que por su
naturaleza pudieran ser foco de miasmaticas e insalubres,
procediendose a la desinfeccion de estos sitios con cal viva

Segunda: — Desaparicion completa de los conejos existentes
en el interior de la localidad, y desinfeccion tambien de los
locales y lugares donde hayan existido.

Tercera: Ordenar que los trapos viejos, a cuyo trafico se
dice uno de los vecinos se depositen al aire libre fuera de
la localidad, y su exportacion se verifique cuando menos por
semanas, mientras dure este estado animal de cosas.

Cuarto: Que cuando se disponga, siempre que exijan las ne
cesidades, girare esta Junta una visita domiciliaria, para entre
narse si se ha dado cumplimiento al primer o de los pun



que obran en este acto.

Aguas.

Suma: Podrán el Tingo de las Puertas Hornadas de con-
be desde las doce de la noche a las diez de la mañana;
del mismo modo que los ganados de todas clases se que-
renten y abreen dentro del lance y sus márgenes en
todo el Recorrido de la jurisdicción: que se limpie dos
veces por semana a labrador y que todos los vecinos
hagan este trabajo en la barra destinada al efecto
a continuación del Puente, sin que puedan hacerlo
en otro punto del Tingo; que en mismo cuidado
se recomiende al Sr. Presidente de la Junta de San-
dad de Utrera, y al Alcalde Pedáneo de Aunz res-
pecto al Camino y sus arroyos; que en mismo se pro-
ceda a la limpieza de las arcas de la fuente llama-
da del Conde, dando corriente expedita a las aguas
por medio de una pequeña ranja; sin que puedan
ser distraídas por nadie, prohibiendo también a
que los ganados penetren en todo el recorrido; que no
se permita ningún labado en la fuente ni en todo
el Recorrido de las aguas, labado de ajitos ni
cama de personas o fin de que aquel lugar se conserve
en un estado satisfactorio de limpieza por los condicio-
nes y circunstancias en que este colocado.

Todo ello en perjuicio de que en lo sucesivo
se ocupe esta Junta de nuevas y mas enérgicas me-
didas a las necesidades lo demandan, conformi-
dad con las disposiciones emanadas de las au-
toridades superiores, actuales y anteriores, dando
Cuenta de los acuerdos al Sr. D. D. Gobernador
Civil, prometiéndole cumplir las de la Junta provin-

cuál se cumplimentó a los Reglamentos y Reales Or-
denes dictados sobre higiene y sanidad.

De ello se extiende la presente acta, que la firmaron
dos los Srs. concurrentes con el Inspector municipal y
Secretario que certifico.

Babil M^o Do Goni

Antonio Taurianis

Felipe Martinez

Fructuoso Rivero

El Inspector Municipal Sr.
Elias Molave

Srs. individuos de la
Junta de Sanidad.

Señor del día 31 de Agosto de 1910

D. Babil M. de Góm. Pte.

" Elias Aldave Insp. Sec.

" Antonio Zamoras Vto.

" Felipe Martinier id.

" Fructuoso Riezu id.

En Mercurabal a treinta y uno de Agosto
de mil novecientos diez reunidos los

Srs. que componen la Junta Local de
Sanidad, el Sr. Presidente declaró
abierto el acto, manifestando al pro
pio tiempo su deseo de que la Junta
se entere de la Circular del Gobierno

Cuart inserto en el B. O. correspondiente al día 13 de Octu
bre de 1908, del Proyecto de un Reglamento de Higiene mu
nicipal en las poblaciones menores de 4,000 habitantes
de fecha 15 de Octubre del mismo año y la B. O. del Mi
nisterio de la Gobernación de 23 de Agosto y año actual, dis
posiciones todas aplicables al caso que nos ocupa relacionados
con la aparición del cólera cerca de nuestras fronteras,
y que todas ellas fueran leídas y comentados después de
explicado el alcance de las mismas por el Inspector mu
nicipal y Sanitario D. Elias Aldave.

También fue objeto de discusión la calidad y conservación
de las aguas y sus fuentes y no menos el abandono de ani
males muertos de que se observa en tiempo normal, sin
que sus dueños se ocupen de cumplir los Reglamentos y
bandos de buen gobierno preventivo sanitario, y que
se le preste atención para su mayor limpieza continuamen
te donde se encuentran los ganados de cerdo y ultimamente
de gestionar, después de meditarlo bien y acurrido, un
local o casa habitación que sirva al día de mañana,
si necesario fuera, para la estancia de enfermos atacados
del Cólera y exponer la última de las Circulares y Res
las Decretos que se acaba de dar lectura integral y



Se ve buen orden y tranquilidad del vecindario, después de lo cual se acordó por unanimidad de los concurrentes lo siguiente:

Primero: - Que practicado la limpieza de la acequia por donde circula el agua del conducto y pozos de aguas estancadas como son el del que se uirte para el Negro D. Agustín Ventera y el otro del Camino de Enenas, que alguna vez se abre por en el ganado lanar, sean desinfectados por medio de la cal viva, u otros elementos que agua se pueda disponer.

Segundo: Que a principio se provea lo antes posible de algunas arrobas de Cal para repartirla entre los vecinos, abonando estos su importe, y se ordene se blanqueen las casas en la forma que cada cual pueda hacerlo y la desinfección de los lugares húmedos y pantanosos que existen en las bajuras de las mismas, patios o techos cubiertos.

Tercero: - Que los dueños de animales muertos por cualquiera causa de que proceda la defunción están obligados a quemar los o enterrarlos, y de ser esto último deberá hacerse en el lugar destinado al efecto en el término de Larraumberia, habiendo una trampa de metro de profundidad, dando cuenta de ello a la autoridad, sin que por ningún caso se consienta dejarlos a la intemperie o en la vía pública, bajo la responsabilidad de los primeros.

Cuarto: Sera objeto de especial cuidado la limpieza diaria de las pocilgas o lugares donde se encierran los Cerdos por la condicion de suciedad de este animal domestico.

Quinto: Fue objeto tambien de la mayor atención y discusion de la Junta la designación de un local para estancia y aislamiento de enfermos para el caso desgraciado de que se presentara en esta localidad la enfermedad del Cólera, y



después de resuelto el caso con la detención e interés
que lo requiere, fije la Junta en la Casa que ocupa
el Presbítero D. Eusebio Sammartín, propiedad de Sr.
Rufina Lagües, en cuya planta baja se hallan instala-
das las Escuelas de las niñas y de párvulos. Dicho edificio
por sus condiciones inmejorables de capacious, destaca-
ción ordenada de habitaciones, retretes, jardín, aisla-
do completamente de los demás edificios, orientación
y lugar ventilado y situación inmejorable resulta ade-
cuado para el fin que se persigue y se acuerda gestionar con la
propietaria y arrendataria la cesión del mismo si
llegara a necesitarse para auto de enfermos por la in-
vasión cólera y el efecto se nombra una comisión con-
puesta del Sr. Presidente y del Vocal Sr. Ricre para que ex-
pongan al ventor de esta Junta y a sus aspiraciones fueran
de feliz resultado. La Comisión nombrada cumpliendo
inmediatamente el acuerdo práctico las gestiones
ante los Sr. propietarios de la Casa y arrendataria D.
Eusebio Sammartín, y encontrando a ambas personas
propensas a satisfacer los deseos de la Junta, temiendo la
presencia la circunstancia que la misma y obviando algu-
nas dificultades que en la práctica pudieran resultar no
hubo inconveniente en verificar la cesión, siempre
que las necesidades del caso lo exijan y de que el Sr.
Sacerdote no se quede en habitación donde albergarse
en aquel entonces. Satisfecha la Comisión del éxito
obtenido dio las gracias merecidas a Sr. Rufina La-
gües y D. Eusebio Sammartín en nombre de la Junta
y puso en conocimiento de este asunto, dando su
confirmitad y repitiendo su agradecimiento a los Sr.
Concedenonarios.

Acordóse por último participar al M. P. I.

Gobernados este acuerdo, y con ello dióse por terminado este
acto, firmando lo presente los Pres. concurrentes y el
Inspector municipal Secretario, certifique.

Babil M^{te} de Goi

Felipe Martinez

Fructuoso Riera

El Inspector municipal Serio
Elias Aldave

Pres. individuos de la
Junta de Sanidad.

D. Babil M^{te} de Goi.

" Elias Aldave

" Antonio Tamaras

" Felipe Martinez

" Fructuoso Riera

Sesion del dia 27 de Marzo de 1911

En la villa de Murumbal a veintisiete
de Marzo de mil novecientos once fue
miérou en la sala del municipio
previa convocatoria los Pres. que con
ponen la Junta de Sanidad de esta

villa a excepcion del vocal de la misma D. Antonio Tam
aras que se excusó de hacerlo por motivos de salud, y
abierto el acto el Sr. Presidente dijo: que por el Inspe
tor municipal D. Elias Aldave se habia denunciado
un caso de Colerula Typhoidea en la persona de una
joven de 17 años, hija del vecino Gregorio Goi, que vive
reforma a dia de ayer de Pamplona, en donde fue
da en el caso de Sirviente, y al efecto dijo el uso de la
palabra a dicho Sanitativo para exponer su ilustrado
Criterio sobre la enfermedad y medidas que convenga

tomar para atacar el mal y evitar el contagio. Hecha la historia del caso y la primera de finistar conque Tropiano le punto es las primeras condiciones de la casa de la enferma y circunstancias de la familia para proceder rigurosamente al aislamiento completo de la enferma, cosa imposible de llevar a cabo como fuere de desear. Otra de las dificultades es la de designar un sitio donde poder verter los excrementos de la enferma para la desinfección, que ya discutido convenientemente a volación en principio, quedamos efusivamente encargados de ordenar a la familia lo conveniente a su efecto, y tratados ultimamente los puntos mas esenciales que atañen al caso relativo a la enfermedad y su tratamiento, se acuerda:

- 1.^o - Proporcionar desinfectantes como Cloruro de Cal y agua fecalada por cuenta del municipio para aplicarlos a los excrementos de la enferma y demás en depósito que al efecto se designe.
 - 2.^o - Que habiéndose imposible el aislamiento riguroso de la enferma por las primeras condiciones de la casa y circunstancias de la familia, a todo lo cual se ha ocupado detenidamente este punto, se limita por hoy ^{a dar} a la misma las instrucciones y ordenes convenientes para obrar en todos sus actos, ajustándose estrictamente a aquellas para preservar del contagio a la numerosa familia, y demás individuos de la localidad.
 - 3.^o - Que segun los sintomas que presente la enfermedad y el curso de la misma se acordara lo que proceda, así como respecto al Cocimiento y lavado de ropas de uso de la enferma en su día, y
- Unánimemente que estos acuerdos se

pongan en el consentimiento del Sr. Gobernador interve-
niendo por el caso de Hipoteca presentada, conforme prece-
den las disposiciones de la Ley de Sanidad.

De ello se extiende la presente acta que se firmaron los
Concurrentes, y yo el Inspector municipal Secretario,
que Certifico. Babil N.º 2 de Jorh

José Martínez

Francisco Riera

El Inspector Municipal
perio
Elias Alcala

Acta de toma de posesion y constitucion de la Junta con el nuevo Medico Titular

En la villa de Mururabal a treinta y uno de Agosto de mil novecientos once reunieron en la Sala Comunal los H^{os}. Alcaldes Presidente y vocales de la Junta local de Sanidad, concurriendo al acto D. Romualdo Yair Medico Titular de este Partido por Abnasion del que venia desempeñandolo D. Elias Aldasue.

El mismo Sr. Alcalde a preuenia de los demas H^{os}. dio posesion del cargo al Sr. Yair en concepto de Medico Titular e Inspector municipal de Secretario, quedando constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente D. Babil M^o de Goni - Alcalde
Vocal - D. Fructuoso Riera - Secret^o del Ayunt.
Vocales. " Felipe Martinez - Contribuyente
" " Antonio Zammaras - Id
Medico Titular. Romualdo Yair. Inspt^o municipal. Secret^o.

Seello a extienda la presente acta que la firman todos los concurrentes, con el Secretario Inspector Gral. de Sanidad, que certifica.

Babil M^o de Goni

Fructuoso Riera Sec^o.

Antonio Zammaras

Felipe Martinez

Romualdo Yair

Sesion del dia 23 de Abril del año 1912

En la villa de Murumbat a veintitres de Abril de mil novecientos doce, Turniose usual extraordinaria la Junta Local de Sanidad, cuyos individuos contaron de sus firmas, y después de haber tratado detenidamente el asunto higiénico para el preventivo de enfermedades infecto contagiosas del vecindario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1.º — Considerando la escasez de agua que conduce a Tiguachillo llamada de las Huertas insuficiente por todos conceptos para los usos necesarios de la localidad, prohibir el Tiego de las Huertas de arriba desde las once de la noche hasta las once de la mañana del siguiente día. No permitir en lo sucesivo que los ganados se apacenten y abrevien en el trayecto del Tiguachillo desde la toma de agua de La Ponaldea hasta la presa principal. Que el Sr. Presidente se encargue de gestionar y obligar al Ayuntamiento para que se pague o balsa que sirve de labrador se limpie dos veces por semana, haciendo que desaparezcán las inmundicias que dejan en ella las ropas labradas y los jabones por medio de la corriente y el barrido que es necesario.
- 2.º — Que se repare el lugar que ocupa la fuente llamada del Conducto, conservando el agua de las ascas para abreviar los ganados, pudiendo utilizar lo sobrante para el riego y la conservación del arbolado, prohibiendo por tanto que el agua corriente se distraiga para el Tiego de las fincas inmediatas. No permitir en lo sucesivo que los ganados se apacenten en todo el terreno comunal.

que media entre las ascas y los dos caminos que se dividen para Santa Lucía y Prado con el fin de que el arbolado no sufra perjuicio en su desarrollo como viene sucediendo por abandono de los encargados de la custodia de aquellos; y últimamente se prohíbe toda clase de labados en las ascas y pago de estado se pena de ser castigados con todo rigor los infractores.

3.^o — Que el vecindario todo tenga especial cuidado en limpiar con esmero las bajeras de las casas, establos de ganados, cuadras, criaderos de aves y demás lugares que por su destino son peligrosos a la salud pública: que se haga observar también a los vecinos el desagradado con que esta Junta ve el diario venales inequívocas de verter aguas de todas clases en la calle pública, cuyas costumbres deben de desaparecer. Que los casas donde tengan un número considerable de ganados, ya sean de la clase de bovinos, de cerda o cualquiera otra clase deben sus dueños redoblar el estado de limpieza, para que cuando la Junta disponga la visita domiciliaria que oportunamente se girará a cereción de que las medidas higiénicas que se urge tomar en beneficio general de la salud pública no fueron letra muerta y abandono por parte de los encargados de cumplirlos.

Peruadida esta Junta de que se presente no son necesarias tomar otras medidas mas rigurosas en separar, sin perjuicio de que into necerio y regim

los circunstancias que median u. Removieran y cumplan
tarán en la proporción que convenga hacerlo u. Sr.
Presidente dio por terminada la sesión, de la que se le
vanta la presente acta, disponiendo que esta acuerdo
en la forma que sea conducente se den a conocer al
público para su fiel y exacta observancia de cumpli-
miento y firman todos, conmigo el Jefe de la
Principal Secretaría, que Certifico.

Babil M^{ra} de Gari

Antonio Trueta

Fuaduro Riera

Felipe Martini

Ronald. Lina

Pres. que componen
la Junta local de
Sanidad.

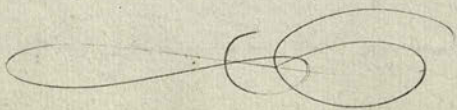
D. Rabil M.^o de Goni. Prud.
D. Felipe Martiner Vocal
D. Antonio Saumara's
D. Fructuoso Riera
D. Romualdo Feir. V. Secret.

Union del dia 19 de Agosto 1912

En la villa de Murumbat a diez y

nueve de Agosto de mil novecientos do-
ce reunieron en la sala municipal
los Pres. que constituyen la Junta lo-
cal de Sanidad y que constan al mar-
gen y abierto el acto por el Sr. Pruden-
te.

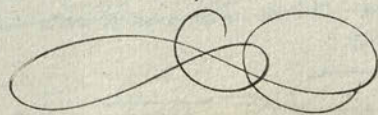
te, el Alcalde, dijo que debido a quejas de algunos veci-
nos se ha enterado de que las aguas que cursan en regado
llamado de las huertas ha disminuido en proporciones
alarmantes hasta el extremo de que los propietarios
de las huertas llamadas de arriba no tienen el riego
suficiente por falta de agua, y ello da lugar a que la
balsa del labadero de Topos sea un lugar cangoso
y sucio que desprende un hedor insuportable, y se ha
preciso tomar las medidas conducentes a evitar
cualquiera epidemia de enfermedad infecto contagio-
sa en la localidad. Al efecto el Inspector municipal
y Médico Titular D. Romualdo Feir afirma quan-
to acaba de decir el Sr. Prudente y aumento en mayo-
res proporciones el estado anormal del cauce y muy
en particular el lugar del poro o labadero en que se
hallan depositadas todas las heces de la canal en
una gran estension y en particular sus margenes, con
grave peligro de la salud pública, conminando
la Junta en tomar medidas de precaucion que ha



ga desaparecer toda alarma del vecindario, y en tal sen-
tido se acuerda:

- 1.^o - Que se proceda a la limpieza y enmendada de la balera anti-
nada o labadero público, dejando expedita la corriente del
agua por el tiempo que se juzgue conveniente.
- 2.^o - Prohibir en absoluto el Tingo de las huertas de arriba
y de abajo, considerando la falta de agua para las pri-
meras, e imposible para las segundas de verificarlo con la
continua inmundicia y la falta de destino por la acequia que
se conduce a ellas, causa por la cual existen olores muy
repugnantes que es de todo punto necesario desviar el agua
por el cauce ordinario del Tingo, no consentiendo dis-
traer el agua para otros usos que el de abastecimiento
de los vecinos para los usos ordinarios.
- 3.^o - Que para estos efectos es necesario que el agua siga el
curso del Tingo desde la presa principal continuando
sin interrupción hasta el puente del camino de Obispo,
o cuando menos hasta traspasar los límites del labe-
dero público, al objeto de suministrar el caudal suficien-
te de agua para verificar con alguna comodidad el labado.
- 4.^o - Recomendar con todo interés al vecindario se abstenga
de tomar el agua del Tingo para bebida, y de hacerla,
en todo caso, después de cocida y hervida al fuego.

Que se publique un bando por el que se haga sa-
ber al vecindario los acuerdos de la Junta, ordenando
se respetarlos como medidas de higiene y salubri-
dad que es de todos intereses y muy especialmente esta
Junta que es la llamada a poner todos los medios



o en alcances para que se disfrute de buena salud
en toda la localidad.

El que se extiende la presente acta que la firman
todos los concurranes, y yo el Inspector de Sanidad de
Cordoba, que Certifico.

Babil N^o 2 de Juli

Antonio Tamarit

Fructos Ricen

Manuel Linares

Pres. de la Junta

Sesion extraordinaria del dia 26 Julio 1914.

J. Lorenzo Martinez

" Antonio Zamora

" Inocencio Riera

" Romualdo Sir

}

En la villa de Mururabal a veintiseis de Julio de mil novecientos catorce, reuniose en la Sala Comunal y en sesion extraordinaria, previamente convocada por el Sr. Presidente, los Pres. que componen la Junta Local de Sanidad de esta villa y cuyos nombres constan al margen, y abierto el acta

dióse cuenta del estado nuevamente en que se halla el ojo de agua llamado de Las Huertas y se punto llamado Parol dea en donde los vecinos toman el agua para el consumo público por la escasez de esta, toda vez que como costumbre inmemorial se distrae para el riego de las Huertas de arriba, aunque tambien, que por tal causa y lo de que los ganados se apacientan y abrevan en el cauce y en sus márgenes hasta la prora principal resulta que el agua no tiene en todas ocasiones condiciones de salubridad, y precisa poner remedio. Tambien se trató sobre la toma de agua, abrevadero y de mas de la fuente llamada del conducto, y entodo y por todo velando esto junto por la salud pública, que la comunidad acuerda como primera providencia y publicar al efecto las siguientes disposiciones.

Primera. Queda prohibido el riego de las Huertas llamadas de arriba desde las doce de la noche hasta las diez de la mañana, con objeto de que durante esas horas de intervalo se normalice la corriente del agua por el riego

Allegando al punto de tomar para el abasto del vecindario en las mejores condiciones que el estado de la época y la escasez del agua por la sequía hacen temer que lleguen con la sanidad requerida.

Segunda: Que no se permita en los sucesos la entrada de ganado por el cauce ni sus márgenes a pretexto de agua centar y obviar porque con sus excrementos y las puras hacen que las aguas se contaminen y regan el vecino en estado de impureza.

Tercero: Que no permitan el labado de ropas, carnes ni desechos en las casas llamados delofente del con Ato, así como el tener venajos de paja, pajas para uno y otros usos que perjudiquen el estado normal del agua tanto para las personas como para caballos.

Al fin, finalmente que si las necesidades lo exigen en los sucesos sea objeto de nueva reunión a la que este Junta tomara otros acuerdos tomando las medidas conducentes a evitar cualquier epidemia.

De ello se extiende lo presente alda, cuyos acuerdos se harán públicos, y se ratificarán los faltos por etc. Presidente, firmando todos los concurrentes con el Inspector municipal Secretario.

Lorenzo Martínez

Antonio Zambrano

Fructoso Riera

Remberto Y. Jimenez

Señor del día 25 de Marzo.

Prohibir se que los perros salgan por las calles y el
Campo por término de treinta días cuando menos por
lospectos de que alguno pueda contagiarse de la rabia de
un Caniquero que Tuorrio sita y los pueblos limítrofes
con síntomas de dicha enfermedad; y que se acue-
de se de Curato al Sr. Gobernador

La Junta local

Lorenzo Martínez

Antoni Trunçarais

Romualdo Linares

Señor del día 17 de Mayo.

Por igual causa la Junta acordó se cierre de
los perros en sus casas por término de 30 días.

La Junta local

Lorenzo Martínez

Antoni Trunçarais

Romualdo Linares

Sesion del dia 11 de Agosto de 1915.

Reunida la Junta Local y considerando la escasez de
aguas para el consumo y labrado de ropas en el
Tegadero llamado de las Huertas, acuerdo como en
años anteriores fijar las horas convenientes pa-
ra el Tiego de las Huertas llamadas de arriba,
senalando como horas de prohibicion para su
tramo de agua, desde las doce de la noche a las
diez de la mañana, y que el ultimo rigote sea
el suficiente de dejar libre y expedita la corriente del
Tegadero para la toma de las aguas.

La Junta Local.

Lozano Martinez



Antonio Saenz

Ramaldo Linares

Sesión del día 20 de Septiembre de 1918.

En la villa de Mucurubal, a veinte de Septiembre de mil novecientos dieciocho; reunidos los tres de la Junta de Sanidad que al finol contarán por sus firmas en la Sala Constitucional de la misma Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Arbeloa, este dijo que teniendo noticia por el Sr. Médico titular de este partido de que en esta localidad se habían presentado algunos casos de la epidemia gripal, había convocado a esta reunión, a fin de acordar las medidas que deben tomarse para contener en lo posible la invasión de la enfermedad; y tratado que fue este asunto, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que se publique un bando en el que se ordene al vecindario la esmerpulosa limpieza de las cuadras.

Segundo: Que se proceda a la desinfección de las habitaciones de los atacados por la expresada enfermedad, a cuyo fin se encargará al Sr. Facultativo de la villa de Obando proporcione a esta Junta el desinfectante necesario.

Tercero - Que se ponga en conocimiento del M. I. Sr. Gobernador la aparición de esta enfermedad en esta localidad.

De ello se extiende la presente acta, que firman los tres concurrentes con el Inspector municipal Secretario.



Sesión del día 1.º de Octubre de 1.918

En la villa de Murrubal a primero de Octubre de mil novecientos diec y ocho; Reunidos los señores que al final aparecerán por sus firmas, presididos por el Sr. Teniente Alcalde D. Ambrosio Goñi, para tomar acuerdos, con el fin de combatir la grave epidemia de gripe que ha invadido esta localidad, habiendo producido algunas víctimas, se adoptaron los siguientes:

Primero - Habiendo de entender en los acuerdos que se adopten en esta Sesión los individuos que forman la Junta de la villa, se procede a su reconstitución en la forma siguiente.

Presidente - El Alcalde de esta localidad.

Secretario - El Inspector municipal de Sanidad.

Vocales - El Secretario del Ayuntamiento.

" - D. Leopoldo Irujo

" - D. Benigno D. Urrutia.

Segundo - Nombrar tres hombres y dos mujeres que desde luego se encarguen de la asistencia de los enfermos, sin perjuicio de aumentar el personal si las circunstancias así lo exigieren.

Tercero - Que se adquirieran como desinfectantes una cantidad de cal para las cuadras, y Fotal para las habitaciones o anupre u otra materia.

Cuarto - Obligar a los vecinos a que inmediatamente se desalojen los estiercos que hay depositados en las proximidades del pueblo.

Quinto - Que se proceda a la clausura de los establecimientos de reunión, o sea taberna y café hasta que las circunstancias sanitarias mejoren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se



levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que
firmaron los señores presentes, de que certifico.



Ambrosio Jorri

Francisco Mariano del Villar

Guillermo Osés

Luis Echeverría Antonio Lammara

Miguel Liberal

Urbano Zubizarra

Antonio Truendaviz

Lorenzo Martínez

Enrique D. Urdum

Segundo Lammara
Seco

(Nota) En 18 de junio de 1925 fue nombrado vocal de esta Junta de
Sanidad vecino Dn Urbano Zubizarra

En la villa de Mururabal a diez y nueve de junio de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria se reunió la Junta municipal de Sanidad en la Sala municipal, presidida por el Sr. Alcalde presidente D. Enrique Aier de Olzurrum.

Constituido en sesión, el Sr. Inspector municipal de Sanidad, D. Teodoro Arraiza, dió cuenta de haber presentado un caso infeccioso de Fiebre tifoidea en la vecina de la localidad Maria Fidalgo; y aunque a la familia había dado las órdenes e instrucciones necesarias para el cuidado de la paciente y evitar su propagación, entendia que, con respecto al vecindario, se debian tomar algunas medidas generales para conocimiento del mismo y evitar, si fuera posible, su propagación y en su vista se acordó:

- 1º Reiterar al público el cumplimiento de las instrucciones publicadas en el bando publicado el día del presente mes, sobre limpieza de cuadras, pocilgas y habitaciones y en blonques con col común; limpieza de ropas tanto interiores como exteriores; extracción de estercolos que se llevarán a las fincas para cubrirlos con las labores; limpieza de calles etc.
- 2º Proporcionar a la familia alguna cantidad de col viva, para procurar la desinfección, destinando un punto retirado en donde puedan depositarse las deyecciones de la paciente, proce-

ramado que en ese punto haya bastante cantidad de cal en forma de lechadas.

3° Que el lavado de ropas de la atocada se haga en lugar separado del lavadero público de ropas, procurando sea en punto más bajo de la corriente que entra el agua al lavadero público.

4° Poner al caso y conocimiento del Sr. Gobernador civil y prevenir al vecindario se abstenga de penetrar en las casa de los enfermos como medida de higiene para evitar su propagación.

5° Que el Sr. Inspector de Sanidad municipal proponga a la Junta las medidas y disposiciones necesarias que deben tomarse en el curso de la enfermedad, entre ellas la visita general en el vecindario si fuere necesario.

Se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores presentes al acto de que certifico.

Enrique D'Ursume

Roberto Leubea Pedro Araña

Cristóbal Hurán



En la villa de Murabábal a treinta de mayo
de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria,
se reunió la Junta de Sanidad de esta localidad
presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Hier de Olas
rrun.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la
sesión anterior, el Señor Inspector de Sanidad mu-
nicipal D. Teodoro Arraiza presentó el nuevo regla-
mento de Sanidad municipal compuesto de diez
y nueve artículos en los cuales se aspira al fomento
de la salud y el bienestar de los habitantes de la
localidad, cumpliendo las obligaciones benefi-
cias y las higiénicas que tanto en dicho regla-
mento como en el Estatuto municipal apor-
tem preceptuados y por aprobado por la Junta.

Como está próxima la estación del verano
en la que ofrece mayor vigilancia los preceptos
higiénicos, se acuerda recordar al vecindario
el cumplimiento de los preceptos más intere-
santes del mismo sobre la limpieza de las cua-
dras, preilgas, palomares y habitaciones y en
blanqueos con cal común; extracción de estier-
coles que u llevarán a las fincas para cubrir
los con las labores, limpieza en las calles etc;
que el lavadero de ropas público se limpie
con frecuencia; que el lavado de ropas de los
enfermos y de los que lleguen a fallecer se ha

que en sitio separado del lavadero público; que las fuentes donde se abrevan los ganados se mantengan igualmente limpias, no permitiendo que en las proximidades de las mismas se formen encharcamientos, estableciendo las corrientes naturales y que se tomen cuantas medidas sean necesarias cuando se observe alguna irregularidad.

Como al Ayuntamiento incumbe poner en práctica el cumplimiento de los servicios higiénicos que todos buenos efectos producen cuando se llevan a la práctica, con normalidad, se pondrá a disposición del mismo para su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

Enrique D. Urdin



Luis del Barrio

Preside

3

Leandro Arriaga

Francisco Fernandez de Pina Urbano Zubizar

Cristobal Hurain

En la villa de Muromabal a veintitres de noviembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió la Junta municipal de Sanidad, presitada por el Señor Inspector provincial de Sanidad Dr Don Eugenio Jimeno quien habia visitado la localidad en cumplimiento de la Real Orden de 30 de marzo de 1888; y como resultado de su visita expuso a la Junta sus impresiones y reformas que de ella dependen,

Como medida primordial, trató la necesidad de dotar de agua potable a ser posible con saneamiento de la villa y, de no ser posible, en el momento, establecer por lo menos una fuente de donde pueda correr el vecindario, pues la actual es muy deficiente y peligrosa por proceder el agua de filtraciones de terrenos insalubres y no reunir condiciones de potabilidad.

El Cementerio, si bien es capaz, carece de Osario que es preciso hacerlo y aún respetando la costumbre de sepulturas familiares, hizo ver sus inconvenientes, no contando con abundante terreno, considerando más práctico el sistema individual y numerado de sepulturas.

El matadero pequeño e insuficiente; pero comprendiendo la escasez matanza en él, puede ponerse en buenas condiciones impermeabilizando el suelo y arreglando las paredes con baldosa blanca.

La Carnicería también pequeña; hay que dotarla de mesa impermeable, preferible de mármol y poner en las paredes un zócalo de baldosa

blanca, atendiendo a su frecuente limpieza.

De su visita a los comercios de la localidad comprobó las deficiencias que tiene el local destinado a la venta del pescado, haciéndose preciso que su propietario lo ponga en condiciones análogas a las exigidas por la comunidad.

En resumen volvió a hacer inapiente de la necesidad de dotar al pueblo de agua; arreglo de matadero, Carnicería y pescadería y alojamiento de esterales, en sitios convenientemente alejados del poblado.

La Junta acordó trasladar estas manifestaciones al Ayuntamiento y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiendo y firmando la presente acta por todos los concurrentes al acto de este día.



[Signature]
I. p. del

Urbanos Libera

Luzmel Tharbi
Párra

Leopoldo

Francisca Fernández de Lima Cristóbal

Leandro

En la villa de Muzugabal, a mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria de reunió la Junta Local de Barindad en la Sala Comunal, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Maximino Oes Urtearun. Constituyendose la Junta de la siguiente forma: Presidente D. Maximino Oes Urtearun; Secretario D. Jordano Ortiz Herrain Vocales: D. Santiago Arpikueeta Galdiano; Barro de Muzugabal, D. Tomas Gier Mendez, maestro nacional, D.ª Juana Gier de Ulgosun Odesiz, vecina de este pueblo, D. Leopoldo Iruñeta y D. Blentein Erenna Saratec ambos vecinos de este pueblo. Después de tomar posesion la Junta, y leida el Acta de la sesion anterior, se aprobó por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso la carencia de amasar que tiene las familias que tienen niños en periodo de lactancia, proponiendo a instancias del medico de la localidad, dirigir una instancia al Sr. Delegado Provincial de Abastos pidiendo el suministro suficiente de amasar para niños en periodo de lactancia, basandose esta Junta en que hay una Orden del Gobierno en el sentido de que todos los lactantes se provean de una cantidad apropiada para facilitar aquellos atributos intermedios y necesarios para la alimentacion, acordandose hacer un censo de aquellos niños que se encuentran en aquellas condiciones y nombrar una comision integrada por los tres Alcaldes de los tres pueblos que integran el Partido para visitar al Excmo. Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta de Abastecimientos y Transportes para apoyar esta peticion.

Se acordó asimismo nombrar una comision que se entere del estado en que esta, el asunto de la traida de aguas de Olarra, ya que pasando la conduccion de dichas aguas por el termino de Muzugabal, y siendo el deseo de este pueblo tener agua potable en las casas, se fue conveniente apromover la traida de

Oblamos para beneficiar esta villa, quedando encargado el Sr. Presidente de esta Junta para hacer las gestiones oportunas y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman todos los concurrentes al acto.

Maximino Osei

Santiago Arpilenta

Euterio Ezcurra

Jesusa D de Holguerrum

Leopoldo Fre



En la villa de Muruzabal, a veintidos de Enero de mil novecientos veintita y tres, previa convocatoria se reunió la Junta Local de Sanidad en la Sala Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, asistiendo los vocales que mas abajo firman, leyéndose el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se incluyó como elementos constitutivos de la Junta los vocales natos que por omisión involuntaria no se incluyeron en la sesión anterior, siendo estos el Sr. Inspector Municipal de Veterinaria D. Tomas Ruiz Alendoga y el Sr. Secretario Municipal D. Eugenio Lopez Aranguren.

La Comisión que fue a Pamplona a gestionar el abastecimiento de azúcar para lactantes, pues en conocimiento de la Junta la pro-mesa del Excmo Sr. Gobernador de proporcionar alguna pequeña cantidad, sin que hasta la fecha haya llegado cantidad alguna de azúcar con su objeto.

Respecto a las gestiones efectuadas en Oblamos, aun continúan las gestiones para conseguir la traida de aguas a esta villa.

El Sr. Medico recabo del Sr. Alcalde que ciertos lugares del pueblo que no ofrecen la limpieza deseada, sean cercados debidamente para lo cual se comiso en publicar un Bando para enterar a los vecinos de no expulsar a la calle productos de dicho, ni inmundicias; asimismo se acordó proceder a la limpieza del lavadero que es sitio habitual de promiscua de mendigos.

Se leyó la Circular n.º 2 que emitió el Sr. Inspector Provincial de Sanidad sobre Tifus exantematico, acordandose destinar un local apropiado para aislar los casos sospechosos que pudiesen existir, o los mendigos que concurran en este pueblo para su desinsección, quedando encargado el Sr. Medico de hacer una visita de inspección a las Escuelas para procurar por el acallamiento de los niños que allí concurren, dandoles los curos y tratamientos apropiados para la prevención.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiendo la presente Acta que firman todos los concurrentes.

Maximino Orei

Lantimago Arzobispo

Jesusa D de Valdivia

Leopoldo Jua

Euterio Ezcurra

J. B. Herrera



En la villa de Muzabal, a seis de Septiembre de mil no-
vecientos veintita y cinco, previa convocatoria se reunió la Junta
Local de Sanidad en la Sala Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde-Presidente, asistiendo el Sr. Santiago Aspichuea,
Sr. Jerusa Diez de Ulzurrun, y el Inspector Municipal de Sani-
dad, acordando dar posesión del cargo de vocal a Sr. Jon Maria
Romera como maestro nacional del pueblo, por haber cesado
el anterior maestro Sr. Tomas Diez.

Aprobada el Acta de la Sesión anterior por unanimidad
se procedió a tratar de solucionar la escasez de agua del
lavadero publico, acordando enviar un oficio al Ayunta-
miento de Uterga, en el sentido de que restringan el uso del
agua en los riegos por la noche para que llegue dicha agua
al lavadero; asimismo se acordó que a los propietarios de los
huertos de arriba se les autorize para regar solamente de 12
de la noche a 2 de la madrugada, salvo que en estas horas
de riego, llegue suficiente agua, ya que de lo contrario, se les
prohibirá el riego en absoluto, medidas estas tomadas en
beneficio de la salud publica, ya que la escasez de agua en
el lavadero puede dar lugar a enfermedades infecciosas, san-
cionando con multas a los infractores.

Se acordó insertar en los acuerdos sobre la permanencia noctur-
na de los mendigos en el lavadero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
Sesión extendiendo la presente Acta que firman todos los asis-
tentes



Asesorador Sindical Santiago Aspichuea

Jerusa D de Ulzurrun Jon M. Romera


En la villa de Muruzabal a nueve de Enero de mil novecien-
tos enarenta y cinco, previa Convocatoria se reunió la Junta
Local de Sanidad en la Sala Comunal bajo la Presidencia
del Alcalde - Presidente D. Ambrosio Urdiano, asistiendo D. Santia-
go Arizaburueta, D. Eugenio Lopez, D. Jose M.^o Romero, D.^o Fern-
do Luis de Urdano y D. Leopoldo Irujo y el Secretario de la Jun-
ta.

El Sr. Secretario propuso la conveniencia de dotar de aguas al
pueblo por medio de conducción apropiada para colocar una fuente
en el pueblo y después dotar de dicho líquido a todos los casos del
pueblo; todos los señores de la Junta aprobaron la proposición por
unanimidad, prometiendo estudiar el asunto en la quinceava para
llevar a efecto el Acuerdo.

Se aprobó el Acta de la Sesión anterior.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión, extendiendo la presente Acta que firman los asistan-
tes a la Junta

Ambrosio Urdiano

Santiago Arizaburueta

Jose Diez de Urdano

Jose M.^o Romero

Leopoldo Irujo

Eugenio Lopez

Fernando Luis de Urdano



En la villa de Mungabal a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, para convocación se reunió la Junta Local de Sanidad en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Ambrosio Uchiano, asistiendo D. Santiago Azpilicueta, D.ª Juana Diez de Ulzurrun, D. Eugenio Lopez, D. Jose M.ª Reguera, D. Leopoldo Izu y el Secretario que asiste.

Después de aprobar el Acta por unanimidad de la Sesión Anterior, el Sr. Alcalde-Presidente notificó que por iniciativa de esta Junta, se reunió la quinceana, acordando traer el Agua de Larrain, habiendo hecho todas las diligencias y gestiones para ello, habiendo anunciado la Subasta, que fue adjudicada a D. Domingo Bequeristain, rema de Adios, en vista de lo cual la Junta concede un voto de gracias por la actividad desplegada por esa quinceana.

El Secretario de esta Junta, en vista de existir una intensa epidemia de febre tifoidea en Pamplona y Puente la Reina, y algunos casos aislados en los pueblos limítrofes, y no habiendo recibido ninguno orden de la Inspección Provincial de Sanidad en el sentido de vacunación, propone efectuar por cuenta propia y a cuenta de los interesados dicha vacuna, a la que asiste Eduardo Puy; Pantaleon Araceli; Florencia Redin; Francisco Jon, Emilia Sanroman, Pamela Loharain y Joaquín Rada, redactando un bando en el sentido de estas vacunar al vecindario desde los 7 a los 50 años, y exhortar al vecindario a que tenga la mayor higiene en sus casas, cuartos, establos, prohibiendo bajo pena de 50 pesetas a los que arrojen aguas sucias a la vía pública, o depositen estercolos dentro del casco de población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, extendiendo la presente Acta que forman los asistentes a la Junta

De:—

que certifico

Ambrasio Urdiano

Santiago Aspícueta
Jesusa Díez de Velazquez



Leopoldo Juez

José M.ª Romero

Elegido

Estutierrez

En la villa de Murzabal, a las doce horas del día dos de Diciembre de mil novecientos veante y ocho, para convocatoria, se reunió la Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ambrasio Urdiano, concurriendo los señores abispos firmantes, leyendo el Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, leyendo el secretario la circular número treinta y seis de la Inspección Provincial de Sanidad de Navarra, no habiendo lugar a tomar determinaciones para la fiebre de malta, puesto que no existe ganado cabrio en la localidad.

El Inspector de Sanidad expuso a la Junta la necesidad de cerrar con ved, el corralero público para evitar que permanecieran mendigos, ya que por los parantes que dejan allí son un foco de infección pútrida para el vecindario, acordando el Sr. Alcalde tomar los medidas oportunas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, extendiendo la presente Acta, que como secretario verbal, firmando el presidente y señores asistentes.

Ambrasio Urdiano

Leopoldo Juez



Leopoldo Juez

Estutierrez

En la villa de Meruzabal, a las diez y seis horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho previa convocatoria, se reunió la Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Berrade, dando posesión a la nueva Junta integrado por los vocales D. Felipe Berrade y D.ª María Muruzabal, además de los vocales natos D. Ignacio Semorain (parroco) D. Eduardo Ortiz de Elguera (Secretario del Ayuntamiento) y D. Pedro Triarte (Maestro mayoral), leyéndose el Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad; exponiendo el médico titular el mal estado de conservación en que se encuentra la casa del Médico, acordando el Sr. Alcalde en sesión de Junta de Partido Médico, ya que que tiene esta obligación de sufragar a los gastos de la obra necesaria, que dada la penuria de los Ayuntamientos se hará lo mas urgente y poco a poco les demerá reparaciones necesarias.

Se trató después seguido por el Médico, que se mantenga el cementerio, limpio de hierba, con calles apropiadas, y registro en el Ayuntamiento del lugar que ocupan los cadáveres; acordando el Sr. Alcalde tratar este asunto al Ayuntamiento, que conformando estas necesidades las llevarán a efecto. Asimismo se acordó proveer al abastecimiento de antipia del material imprescindible que ahora se carece.

Se acordó en el mayor plazo posible construir una Matadero, ya que el actual no tiene condiciones higiénicas.

A propuesta del Sr. Maestro, se acordó proponer al Ayuntamiento que ponga en la trancía de ríos, los servicios de excretorios con agua corriente, de la que carecen actualmente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, retirándose la presente Acta, que como Secretario vocal, firmo con el presidente y vocales asistentes.

Cerrada esta Sesión, el Médico recuerda la encuen-

Apd de proces de un pesa-bebè, imprescindible ce-
tualmente para la buena marcha de la salud de los
niños. *Jose Bonare*

Pedro Prieto

Felipe Martin

[Signature]

Junta Extraordinaria de la Junta Local de
Sanidad correspondiente al veintinueve de Septiembre
de mil novecientos veintita y siete.

En la villa de Murugabal a veintinueve de Septem-
bre de mil novecientos veintita y siete, siendo las
ocho y media horas, y para convocatoria cursada al
efecto en forma legal se reunió en la Sala Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Ores y
con asistencia de los Sres. vocales D. Tomas Ruiz de Mendoza
Veterinario Titular, D. Emilio Gargales Albas, Farmaceutico
Titular y Don Juan M^{re} Murga Cidros, Secretario del
Ayuntamiento, actuando como secretario el médico Titular
del partido D. Juan Petrolanoboro Alfonso.

Abrió el acta a expreso por la presidencia, que
como ya están enterados por las papeletas de convoca-
toria, la sesión tenía por objeto, dar curso a las
denuncias presentadas por otros tantos Sres. propietarios
de fincas urbanas en la localidad, D. Antonio
Garnas y D. Felix San Sebastian, las cuales denuncian
los vertidos que de la granja próxima de D. Ramón Marón
se viene haciendo en las inmediaciones de sus viviendas
lo cual les causa grandes molestias por los olores in-
soportables, según dicen que emanan dichos vertidos
del estiercol procedente de la citada granja. Consta
al Sr. San Sebastian que habiendo medido la distancia de
donde vierte el Sr. Marón los estiercoles a su vivienda
hay 230 metros.

Se dispone por los asistentes efectuar una visita de
inspección al largo de los hechos y habiéndose hecho
esta diligencia se ha observado:

Que en una finca seca, situada cerca de la
granja y propiedad de un vecino de Sanj, se ha
hecho vertido de gran cantidad de estiercol, pero como
ya ha pasado bastante tiempo desde esta operación, los
residuos están secos y ahora, al menos, no huele.

Todo el perímetro de la finca se encuentra lleno de
dichos residuos y completamente cubierta la vegetación

Que como gira que de según los vertidos de la
granja en las inmediaciones del pueblo en la forma en
que se ha hecho y se hace, esta operación puede ser

constitutiva, por lo menos, de incomodidad y molestia
para el vecindario y moradores de las fincas urbanas
de las Inmediaciones y tambien podria ser causa de
problemas sanitarios, se acuerda por la junta cursar una
copia de esta acta a la Comision Provincial de Servicios
Técnicos de Managua y otra al Instituto Provincial de
Salud e Higiene para que ordenen lo que proceda
sobre el caso, puesto que dicha empresa causante de los
ruidos deberá resolver este problema sin causar molestias
a los vecinos ni atentor contra la salud.

Y siendo las doce en la noche levanto la sesion de que
se extiende esta acta que firman los asistentes de que
como secretario Entiendo.

